



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.203.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el diecinueve de agosto de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-203, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita fotocopia de los contratos de prestaciones de servicios o suministros con la Empresa [REDACTED], [REDACTED], que se encuentren vigentes en este año y si existen a la fecha pagos pendientes por cobrar por parte de dicha empresa.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-203 por medio de correo electrónico el veinte de agosto del presente año a la Dirección General de Administración y por medio electrónico a la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección General de Administración por medio de Memorándum de referencia DGEA 341/2015 de fecha veintisiete de agosto del presente año expresó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública informa que en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio no se tienen contratos vigentes con la empresa [REDACTED], para el año dos mil quince y que en lo relativo a si existen pagos pendientes será la Dirección Financiera la que deberá de proveer la información, ya que dicha Dirección General no maneja dicha información.

Por medio electrónico la Dirección Financiera el veintiocho de agosto del corriente año manifestó que de acuerdo a sus controles todas las facturas presentadas a cobro por [REDACTED], fueron pagadas en su oportunidad y a la fecha no tienen pagos pendientes.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a [REDACTED] **a)** Que según Memorándum de referencia DGEA 341/2015 de fecha veintisiete de agosto del presente año emitido por la Dirección General de Administración, se informa que en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio no se tienen contratos vigentes con la empresa [REDACTED] para el año dos mil quince; y **b)** Que la Dirección Financiera el veintiocho de agosto del corriente año manifestó que de acuerdo a sus controles todas las facturas presentadas a cobro por [REDACTED] fueron pagadas en su oportunidad y a la fecha no tienen pagos pendientes; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente, resolución al fax establecido por la peticionaria como medio por el cual desean se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.